ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFE DE DEPENDENCIA	MARÍA VICTORIA CASTRO RESTREPO
CARGO	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FECHA	16 DE FEBRERO DE 2026
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO A TODO COSTO
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($107.00.000,00) IVA INCLUIDO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL0 LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS Y DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.

1. ESTUDIO DEL SECTOR

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Salgar, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el estudio del sector asociado al objeto a contratar, en virtud de lo cual se llegó a las siguientes conclusiones:

El sector analizado para el **mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de accesorios, repuestos e instalación de los mismos para los vehículos adscritos y de apoyo a la Administración del Municipio de Salgar** se encuentra dentro del sector **industrial y comercial de servicios automotrices**, el cual comprende actividades de diagnóstico, reparación, mantenimiento mecánico, eléctrico y suministro de repuestos para vehículos automotores.

De acuerdo con la necesidad actual de la entidad, se requiere contratar una empresa o persona natural que preste dichos servicios en el **mercado local**, con el fin de garantizar la disponibilidad, operatividad y correcto funcionamiento del parque automotor municipal, evitando sobrecostos y tiempos improductivos derivados del traslado de los vehículos a otros municipios o territorios lejanos. Una vez analizado el mercado local, se logró evidenciar la existencia de empresas y/o personas naturales idóneas, con experiencia y

capacidad técnica suficiente para desarrollar las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.

El Municipio de Salgar ha planeado este tipo de contrato bajo el objeto de **prestación de servicios y suministro**, realizando consultas en el mercado local, mediante las cuales se identificaron varias personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad de mantenimiento automotriz y suministro de repuestos. Así mismo, se efectuó un análisis de procesos contractuales con objeto similar y bajo la misma modalidad de contratación, determinándose que los indicadores económicos, jurídicos y técnicos establecidos en el presente estudio previo son acordes con la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar.

En consecuencia, quien resulte seleccionado para la prestación de los servicios requeridos por la entidad podrá cumplir adecuadamente con el objeto contractual, en atención a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del contrato, las cuales guardan relación directa y proporcional con la necesidad descrita y con la naturaleza del objeto contractual.

Modalidad de selección del contratista

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, la modalidad de selección del presente proceso de contratación es selección abreviada, la cual procede en razón a la cuantía del mismo.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, de manera especial, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones que se elabore de acuerdo con la normativa vigente.

Fundamentación legal

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.2), Código Civil y demás normas concordantes y aplicables al objeto del presente proceso.

Tratándose de un proceso de **contratación de menor cuantía**, el único factor de evaluación será el **menor precio**, por lo tanto, se aceptará la oferta que presente el menor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección.

El valor del presupuesto oficial es el resultado del análisis de precios del mercado, obtenido a partir de contratos ejecutados en vigencias anteriores y de cotizaciones solicitadas a personas naturales y jurídicas con idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento automotriz y suministro de repuestos.

1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: De acuerdo a las actividades a desarrollar, se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia en el sector público, en especial con entidades territoriales, que pueda ejecutar el objeto contractual.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta; En la Secretaría de General de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Salgar, se realizó el estudio de mercados para el presente proceso de contratación, en este análisis se estudia todo lo relacionado con la asignación de honorarios por profesionales y experiencia certificada dentro del Municipio de Salgar, base con la cual se determina el valor del contrato u honorarios a pagar por el servicio que se requiere contratar, el cual es regulado por el ordenador del gasto atendiendo exclusivamente a la necesidad o necesidades que se deben suplir con la respectiva contratación, previo análisis sobre las exigencias en materia de formación y experiencia, así como de las actividades a cargo, obteniendo el valor ponderado y aproximado del presente escrito.

Para determinar los honorarios de estos profesionales, se hace necesario tener en consideración variables tales como nivel de experiencia del profesional, formación y reconocimiento con el que cuente en el mercado, ya que el valor de estos servicios, dependen del asertividad del asesor, la cual deviene de la suma de formación, capacidad personal y de la experiencia.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de servicios con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contratación de servicios entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por diferentes entidades:

MUNICIPIO	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	AÑO
Municipio de Salgar	MC2021013 14/05/2021 Hasta 28/09/2021	“SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA”	$24.500.000	2021
Municipio de Salgar	MC2021044 12/11/2021 Hasta 30/12/2021	“SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA”	$24.500.000	2021

Municipio de Salgar	MC2022017 21/04/2022 Hasta 30/12/2022	"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA"	$35.000.000	2022
Municipio de Salgar	MC2023005 14/03/2023 Hasta 13/12/2023	"SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA".	$42.400.000	2023

Frente a la oferta: Se toma las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicando a los proveedores consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades, valor de los impuestos municipales y tiempo de cubrimiento de la garantía y lugar de ejecución del mismo.

La experiencia requerida en los procesos de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, de ahí que las Entidades Estatales la establecen en los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza, alcance, grado de dificultad, riesgo asociado y el valor del contrato.

El Plan de Desarrollo Territorial "Salgar, Unidos Podemos" tiene una estructura conformada por 6 transformaciones del territorio y las comunidades, 17 programas estratégicos, 72 indicadores de resultado, 225 indicadores producto, los apuntan a 17 sectores estratégicos. Dicha estructura logra un enfoque diferencial e inclusivo, dejando como protagonistas de la creación a las comunidades salgareñas, sus intenciones de paz, reconciliación y un desarrollo sostenible del territorio.

Línea de Transformación: Es el momento de la Seguridad Humana, la reconciliación y justicia social.

Programa Estratégico: Unidos por la reconciliación y fortalecimiento del tejido social.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. Justificación

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Salgar, Antioquia, como entidad territorial sujeta al régimen de contratación pública, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos oficiales que integran su parque automotor, los cuales son utilizados por las distintas dependencias administrativas para el cumplimiento de sus funciones misionales y operativas.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos constituye una necesidad indispensable para asegurar su operatividad, prevenir daños mayores, prolongar su vida útil y garantizar la seguridad de los servidores públicos y de la ciudadanía en general. Esta necesidad se enmarca dentro de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993.

Actualmente, el municipio no cuenta con la infraestructura técnica, ni con el personal capacitado, ni con los medios logísticos necesarios para llevar a cabo estas labores de forma directa. Por ello, y teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad para la vigencia correspondiente, se recurre al procedimiento de **mínima cuantía**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad.

La celebración del contrato de **mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de Salgar** permitirá mantener la operatividad de los vehículos adscritos a la administración municipal, especialmente aquellos que cumplen funciones esenciales en sectores como la salud, la seguridad, el transporte institucional y el apoyo logístico a la gestión administrativa.

En consecuencia, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de **mínima cuantía**, para contratar con un proveedor que cumpla con los requisitos legales, técnicos y de experiencia, asegurando la calidad del servicio requerido y la correcta ejecución del objeto contractual.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
El presupuesto de funcionamiento en virtud de los cuales se debe contar con los vehículos y medios de transporte necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades a cargo de la administración municipal, y para la prestación efectiva los vehículos que para su normal funcionamiento requieren de manera indispensable del suministro de mantenimiento correctivo y preventivo de buena calidad.

Por ende, el Municipio de Salgar debe proveer el suministro oportuno de dichos insumos para el adecuado funcionamiento del parque automotor propio, con el fin de garantizar la

operatividad y el adecuado desempeño de las actividades en miras al cumplimiento eficiente de los fines ya mencionados, en miras a dar cabal cumplimiento de los objetivos planteados, haciendo indispensable contar con la prestación de apoyo a la gestión en la materia, y así poder atender las necesidades en general que afectan el interés general de la comunidad, y es por ello que la firma, persona natural o jurídica a contratar debe tener la experiencia certificada para realizar los objetivos propuestos, siendo fundamental para el Municipio de Salgar contar con personal idóneo que se encargue del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS Y DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA".**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3.1. Objeto

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS Y DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA"

3.1.1. Alcance del objeto contractual

Con el suministro de accesorios, repuestos e instalación de los mismos a los vehículos que prestan el servicio al Municipio de Salgar, se pretende atender todos los programas y proyectos que tiene la entidad y así mismo garantizar la seguridad en el municipio de Salgar Antioquia.

3.2. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

15121501	Aceite de Motor
15121508	Aceite de Transmisión
15121504	Aceite Hidráulico
15121501	Aceite de Motor
41101812	Acelerador
25172004	Amortiguadores para Automóviles
31171504	Rodamientos de Balineras
24101712	Bandas Transportadoras
26111703	Batería
26101405	Bobina
40151510	Bomba de Agua

27112119	Bombilla
26101757	Bujía
26101732	Bujía
26111505	Cadena
31261504	Caja de Cambios
60131402	Campanas
26101710	Carburadores
25171710	Cilindros
31151905	Correas
26101713	Culata
26111509	Culata
25202402	Depósito de Combustible
25173805	Diferenciales
25171715	Disco de Frenos
26111512	Ejes
26111909	Embragues
26111910	Embragues
25173703	Escape
25172604	Espejos retrovisores
40161504	Filtro de Aceite
40101701	Aire Acondicionado
40161513	Filtro Combustible
41114525	Filtro de Aceite
40161504	Filtro de Aceite
40161505	Filtro de Aire
40161530	Filtro de Aire
40161515	Filtro Hidráulico
25171710	Principales
40161527	Kit Filtros Mp8/Gu-Cxu
25171502	Limpia Brisas
25172504	Llantas
25172511	Llantas
40142019	Mangueras
40142020	Mangueras
25172509	Neumáticos
20121712	Parches para Neumáticos
25171718	Frenos

25171717	Pistón de Freno
40101801	Radiador
24131513	Refrigerante
31171503	Rodamiento
31171505	Rodamiento
31171806	Rodillos
31162702	Ruedas
12161802	Sistema de Suspensión
26111806	Transmisión
72151500	Eléctrico
12161802	Suspensión
78181502	Transmisión
26101743	Válvulas
25174001	Ventilador
78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
78181500 **78180000**	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones Generales

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación: Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
5. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general

3.3.2. Especificas del Contratista.

El contratista deberá tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual el anexo técnico y ademas:

1. Llevar a cabo la revisión técnico mecánico de los automotores descritos anteriormente, adicional a ello entregar certificado de revisión técnico mecánica y emisiones de gases.
2. Escanear todas las unidades de control verificación con ITII/GTS grabar listado de datos. (Cuando así sea requerido)
3. Revisión estado de embrague
4. Verificación nivel hidráulico de dirección
5. Inspección Líquido refrigerante, nivel y estado a nivel marca máxima (-25°C a 35°C)
6. Inspección Líquido de frenos, nivel y estado de acuerdo al espesor de las pastillas, nunca inferior al mínimo
7. Inspección circuito de frenos, tubería y conexiones por pérdidas, fugas, daños, corrosión, clips, abrazaderas.
8. Inspección de ruedas, presión, condiciones de desgaste y profundidad de labrado.
9. Revisión correa trapezoidal.
10. Inspección funcionamiento y estado del sistema de iluminación, iluminación placa, iluminación maletero, antena, faros delanteros, aviso sonoro, seguros puertas.
11. Inspección limpia para brisas, funcionamiento (DEL/TRAS), ángulo de ajuste, posición de reposo, estado de las plumillas, lavaparabrisas, boquilla limpiaparabrisas (DEL/TRAS)
12. Inspección y mantenimiento batería, sujeción, bornes.
13. Inspección condiciones de funcionamiento y tensión de los cinturones de seguridad.
14. Inspección apertura de puertas, ajuste y funcionamiento, engrasar y/o limpiar.
15. Inspección tubo de escape, catalizador, fijaciones y daños.
16. Inspección, ajuste y funcionamiento freno de mano.
17. Ajuste de tapas, tapa radiador y filtro de aceite.
18. Verificación visual fugas de aceite (Motor, transferencia, transmisión, dirección)
19. Inspección filtro de aire, limpieza y asegurado en su carcaza.
20. Verificación presión y torque de Llantas
21. Rotación de llantas
22. Cambio de Aceite de motor
23. Cambio de filtro de aceite
24. Revisar niveles de fluido
25. Realizar alineación dirección
26. Revisión y corrección de los sistemas que componen la carrocería
27. Revisión y corrección de los sistemas que componen el chasis
28. Lavado de los vehículos pertenecientes a la administración municipal
29. Atención de mantenimientos correctivos no previstos, correspondientes a sistemas, conjuntos o componentes del vehículo no relacionados expresamente en el presente anexo técnico, que sean requeridos para asegurar la funcionalidad,

seguridad y continuidad operativa de los automotores, previa aprobación de la interventoría o supervisión

NOTA: la administración municipal tiene en cuenta que para llevar a cabo un buen diagnóstico de las autopartes y reparaciones anteriores se debe de realizar un prediagnóstico, por ende, la administración utiliza ítems unitarios con el fin de realizar alguna modificación de repuesto y mano de obra, sí es necesario se llevara a cabo un acta manifestando el cambio de mano de obra o repuesto con previa autorización del supervisor de contrató.

La administración municipal se reservará la facultad de cambiar algunos artículos durante la ejecución del contrato si no es necesario la utilización del repuesto o en efecto la mano de obra para la reparación adicional previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento, no atiende a los requerimientos esperados. Para este efecto, el artículo objeto del cambio será reemplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado, al no tener claridad del total de los repuestos que llevará cada vehículo en el momento del mantenimiento preventivo y correctivo, la entidad territorial solicitará cotización unitaria por cada repuesto. El contratista adjudicatario será aquel que, una vez sumados los valores ofertados en su propuesta económica, cuente con el menor valor. Los pagos a realizar serán de acuerdo a la liquidación realizada por parte de la supervisión, del total de la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo. Las actividades cotizadas y requeridas a través de la ficha técnica del presente proceso deben contemplar el suministro de las piezas o repuestos, la mano de obra para su instalación, estampillas y retenciones, y demás gastos o costos atribuibles al contratista.

NOTA: Se hará reparación necesaria a los demás vehículos que ingresen al inventario de la Administración Municipal y que presenten el servicio de apoyo a los programas y proyectos que tenga la Administración Municipal, con la respectiva aprobación del supervisor del presente contrato.

El contratista seleccionado debe tener disponibilidad de accesorios y reparación, de acuerdo a la necesidad requerida por la Administración Municipal con previa autorización del supervisor de contrato por el término de la vigencia del contrato.

3.3.3. Especificas Del Contratante.

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Todos los proponentes deberán tener capacidad jurídica para la presentación de las propuestas y para la celebración y ejecución de contratos. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato, cumpliendo con las actividades contractuales, especificaciones del presupuesto y demás requerimientos del presente estudio previo.

Haciendo necesario que el proponente posea la experiencia e idoneidad que garantice la entrega de insumos de calidad conforme a las normas técnicas correspondientes, los cuales no tienen una cantidad estimada ya que la fluctuación en los precios del mercado y la dinámica económica de la región podría generar una variación en los costos estimados, y por ende, un desbalance en el contrato, sin embargo, se procede a mencionar los insumos requeridos a suministrar durante la presente vigencia como se muestra a continuación:

Especificaciones del bien, características y cantidades: El contratista suministrará al Municipio de SALGAR, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

El listado de los repuestos es el siguiente, los valores pueden variar dependiendo de la marca del vehículo automotor:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada.
2. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación de repuestos y autopartes de los vehículos del municipio de Salgar, Antioquia, mediante mano de obra calificada y de acuerdo con la marca y la necesidad que presente esta.
3. Garantizar la entrega de los suministros de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante, de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por la Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos.
4. Garantizar que todos los repuestos y autopartes suministrados sean nuevos, originales y de primera calidad (no remanufacturados). Se podrán usar repuestos homologados siempre y cuando sean debidamente autorizados por la entidad contratante o el supervisor y en todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgara la debida garantía.
5. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo

adicional para la Administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.

6. Responder por cualquier daño o perjuicio causado a los equipos y de los vehículos, que, con ocasión de un mantenimiento correctivo, preventivo, un repuesto o autoparte defectuoso o de mala calidad se haya instalado, comprometiéndose a reparar de forma inmediata y sin costo adicional.
7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Salgar, Antioquia, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
8. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su carga, despacho y entrega oportuna.
9. Garantizar la calidad de los productos entregados al Municipio y que éstos no se encuentren vencidos ni próximos a vencerse.
10. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Municipio.
11. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
13. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
14. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
15. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
17. Otorgar un periodo de garantía en los repuestos por el término que estipule la casa fabricante y un periodo de garantía en instalación por un periodo mínimo de tres (03) meses.
18. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	VALOR ALCALDIA
1	ACEITE 15W50		40.000	40.000	40.000
2	ACEITE 10W30		40.000	55.000	47.500
3	ACEITE 20W50		40.000	45.000	42.500
4	ACEITE80W90		60.000	45.000	52.500
5	ACEITE HIDRAULICO		60.000	50.000	55.000
6	FILTRO ACEITE		30.000	95.000	62.500

7	FILTRO AIRE		60.000	150.000	105.000
8	FILTRO COMBUSTIBLE		200.000	60.000	130.000
9	LIQUIDO DE FRENOS		20.000	90.000	55.000
10	BANDAS		200.000	320.000	260.000
11	PASTAS		250.000	350.000	300.000
12	REFRIGERANTE GALON		60.000	150.000	105.000
13	CONJUNTO CLUTCH		1.200.000	3.800.000	2.500.000
14	BATERIA		500.000	900.000	700.000
15	BUJES		840.000	320.000	580.000
16	CILINDRO DE FRENOS		150.000	250.000	200.000
17	SOPORTE MOTOR		200.000	300.000	250.000
18	SOPORTE CAJA		200.000	300.000	250.000
19	DISCO FRENOS		350.000	380.000	365.000
20	CAMPANAS FRENOS		200.000	400.000	300.000
21	EMPAQUE MORDAZA		150.000	34.000	92.000
22	DIRECCIONAL		200.000	134.000	167.000
23	RETROVISOR		800.000	124.000	462.000
24	BUJES MUELLES		180.000	200.000	190.000
25	CORREAS MOTOR		60.000	400.000	230.000
26	PUNTA EJE		500.000	550.000	525.000
27	RADIADOR		1.200.000	1.200.000	1.200.000
28	CRUCETAS		100.000	250.000	175.000
29	BRAZOS AXIALES		180.000	400.000	290.000
30	TERMINALES DE DIRECCION			300.000	300.000
31	ESFERAS INFERIORES			380.000	380.000
32	ESFERAS SUPERIORES			350.000	350.000
33	BIELETAS			350.000	350.000
34	BOMBILLOS			80.000	80.000
35	PLUMILLAS			80.000	80.000
36	BOMBA			400.000	400.000

	CLUTCH AUXILIAR				
37	BOMBA CLUTCH PRINCIPAL			400.000	400.000
38	PASTAS TRASERAS			66.500	66.500
39	PASTAS DELANTERAS			65.000	65.000
40	GUAYA CLUOTCH			76.000	76.000
41	GUAYA ACELERADOR			92.000	92.000
42	CAMBIO ACEITE			74.000	74.000
43	FILTRO ACEITE			72.000	72.000
44	MANIGUETA FRENO			88.000	88.000
45	MANIGUETA CLUOTCH			94.000	94.000
46	KIT DE ARRASTRE			398.000	398.000
47	BALINERA			28.000	28.000
48	RETENEDOR BARRA			58.000	58.000
49	LLANTA DELANTERA			366.000	366.000
50	LLANTA TRASERA			404.000	404.000
51	NEUMATICO			36.500	36.500
52	JUEGO DE RADIOS			144.000	144.000
53	BOMBILLOS STOP			8.000	8.000
54	BOMBILLO FAROLA			18.000	18.000
55	FILTRO AIRE			68.000	68.000
56	BUJE TIJERA			198.000	198.000
57	BUJIA			28.000	28.000
58	ACEITE BARRAS			42.000	42.000
59	KIT CUNAS			358.000	358.000
60	EMPAQUE MORDAZA			34.000	34.000
61	DIRECCIONAL			134.000	134.000
62	RETROVISOR			124.000	124.000

63	ESCOBILLAS			276.000	276.000
64	BATERIA			182.000	182.000
65	REGULADOR			289.000	289.000
66	DISCOS CLUOTCH			436.000	436.000
67	EMPAQUE CLUOTCH			33.500	33.500
VALOR TOTAL			8.070.000	18.022.500	16.361.500

A continuación, se relacionan los vehículos y demás que integran el parque automotor de la administración Municipal de SALGAR, a los cuales se les suministrará el mantenimiento en el presente estudio previo:

VEHICULOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Los vehículos sobre los cuales se requiere el mantenimiento son los siguientes:

No	**Tipo de Vehículo**	**Placa**	**Marca**	**Color**	**Modelo**	**Cilindraje**
1	Motocicleta Comodato Bomberos	MOF43C	KAWASAKY	VERDE LIMA	2013	144
2	Motocicleta Transito	DER39A	YAMAHA	BLANCO	2012	249
3	Motocicleta Planeación	ADI48C	YAMAHA	NEGRO GRIS	2025	124
4	Motocicleta Umata	ADI49C	YAMAHA	NEGRO GRIS	2025	124
5	Motocicleta Planeación	MOC07C	KAWASAKY	NEGRO	2013	144
6	Motocicleta Planeación	MOC08C	KAWASAKY	VERDE LIMA	2013	144
7	Motocicleta Educación	MOC84C	KAWASAKY	VERDE LIMA	2013	144
8	Camioneta Fortuner	OML159	TOYOTA	GRIS OSCURO MICA	2008	3000
9	Camioneta Hilux	LEK605	TOYOTA	PLATA METALICO	2024	2393

10	Volqueta	OKL257	INTERNATIONAL	BLANCO	2012	7600
11	Retroexcavadora	MC727229	CATERPILLAR	AMARILLO	2024	4400
12	Camioneta Fortuner	LEK688	TOYOTA	PLATA METALICO	2026	2755
13	Motocicleta Umata	ADU26C	HONDA	NEGRO BLANCO ROJO	2026	149

Entregables o medios de verificación de la entrega

El contratista debe llevar registro de los suministros entregados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor de acuerdo con el contrato, dejando como evidencia para el pago correspondiente lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
2. Debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
3. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga las veces.
4. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas en las condiciones técnicas exigidas.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
6. Presentar la respectiva factura, con el certificado de pagos a la seguridad social y/o parafiscal. Cumpliendo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en la Ley, cuando a ello haya lugar.
7. Los requisitos exigidos en el presente documento.

Estas evidencias se realizan de la mano con el supervisor del contrato y quien este designe para el apoyo en la ejecución de este.

Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

La entidad a quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida para la prestación del servicio.

4.1. Partes

Alcaldía de Salgar – Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos y, proponente seleccionado (persona natural o jurídica).

4.2. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será desde la firma del Acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, y/o hasta agotar el presupuesto, tiempo el cual se deben entregar todos los productos y servicios contratados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de. CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($107.00.000,00) IVA INCLUIDO.

El proponente deberá luego proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

IMPUESTOS DEL CONTRATO: De acuerdo al tipo de contrato y/o convenio y las características tributarias del contratista, el Municipio de Salgar deberá efectuar al momento de cada pago las retenciones y deducciones propias de Ley.

Como agente retenedor nombrado por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**; el Municipio de Salgar realizara las respectivas retenciones en la fuente y sobre IVA a que haya lugar de acuerdo a las características tributarias de cada contratista.

En el Municipio de Salgar opera la retención o cobro anticipado del impuesto de industria y comercio - RETEICA, y se retiene al momento del pago de acuerdo a la tarifa de la actividad CIIU del contratista.

Igualmente, el Municipio de Salgar deberá deducir las siguientes estampillas, de acuerdo al tipo de contrato y características propias del contratista.

NOMBRE	PORCENTAJE	NORMA	OBSERVACION
Estampilla Adulto mayor	4	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro.
Estampilla Procultura	2	Acuerdo 022 de 2024	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y

			entidades sin ánimo de lucro.
Tasa Prodeporte	1,5	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2023 de 2020 Art. 4 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y entidades sin ánimo de lucro y los contratos de prestación de servicios personales
Estampilla Projusticia Familiar	2	Acuerdo 022 de 2024 y Ley 2126 de 2021 Art. 23 parágrafo	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales y contratos de prestación de servicios personales, cuyo valor mensual sea inferior a 10 SMMLV
Estampilla Prohospital	1	Acuerdo 022 de 2024 y Ordenanza 041 de 2020 Art. 302	Están exentos de esta estampilla los convenios interadministrativos, convenios y/o contratos con organismos comunales, ligas deportivas y contratos de prestación de servicios personales cuyo pago sea inferior a 145 UVT

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

La RETEFUENTE se discrimina de acuerdo al servicio y/o compra, declarante y no declarantes según corresponda el objeto del contrato.

Las propuestas económicas por valor unitario no podrán superar en ningún caso el valor señalado en el presupuesto oficial, pues de hacerlo se generará una causal de rechazo por considerar que la misma supera el presupuesto oficial.

5.1. Cuadro de presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE 15W50	15121500			
2	ACEITE 10W30	15121500			
3	ACEITE 20W50	15121500			
4	ACEITE80W90	15121500			
5	ACEITE HIDRAULICO	15121500			
6	FILTRO ACEITE	40161500			
7	FILTRO AIRE	40161500			
8	FILTRO COMBUSTIBLE	40161500			
9	LIQUIDO DE FRENOS	15121509			
10	BANDAS	30171500			
11	PASTAS	25101600			
12	REFRIGERANTE GALON	25174004			
13	CONJUNTO CLUTCH	23101600			
14	BATERIA	26111700			
15	BUJES	30171700			
16	CILINDRO DE FRENOS	87083023			
17	SOPORTE MOTOR	31161706			
18	SOPORTE CAJA	44103201			
19	DISCO FRENOS	30141601			
20	CAMPANAS	40141601			

	FRENOS				
21	EMPAQUE MORDAZA	31181500			
22	DIRECCIONAL	39111500			
23	RETROVISOR	52161518			
24	BUJES MUELLES	25172907			
25	CORREAS MOTOR	11171700			
26	PUNTA EJE	25101700			
27	RADIADOR	25174002			
28	CRUCETAS	25101701			
29	BRAZOS AXIALES	251015			
30	TERMINALES DE DIRECCION	25101603			
31	ESFERAS INFERIORES	25101700			
32	ESFERAS SUPERIORES	25101700			
33	BIELETAS	40171500			
34	BOMBILLOS	39111600			
35	PLUMILLAS	30151611			
36	BOMBA CLUTCH AUXILIAR	26112004			
37	BOMBA CLUTCH PRINCIPAL	26112004			
38	PASTAS TRASERAS	25101602			
39	PASTAS DELANTERAS	34101605			
40	GUAYA CLUOTCH	26112004			
41	GUAYA ACELERADOR	25101700			
42	CAMBIO ACEITE	15121500			
43	FILTRO ACEITE	40161500			
44	MANIGUETA FRENO	46141600			
45	MANIGUETA CLUOTCH	26112004			
46	KIT DE ARRASTRE	44101607			
47	BALINERA	31171500			
48	RETENEDOR	25101500			

	BARRA				
49	LLANTA DELANTERA	52141100			
50	LLANTA TRASERA	52141100			
51	NEUMATICO	40172603			
52	JUEGO DE RADIOS	45111600			
53	BOMBILLOS STOP	43211500			
54	BOMBILLO FAROLA	43211500			
55	FILTRO AIRE	40161500			
56	BUJE TIJERA	31171605			
57	BUJIA	47131700			
58	ACEITE BARRAS	15121500			
59	KIT CUNAS	46171600			
60	EMPAQUE MORDAZA	25101700			
61	DIRECCIONAL	42142103			
62	RETROVISOR	52141600			
63	ESCOBILLAS	46191602			
64	BATERIA	39121603			
65	REGULADOR	40101700			
66	DISCOS CLUOTCH	26112004			
67	EMPAQUE CLUOTCH	26112004			

Tal cual como se evidencia en el cuadro presentado, y conforme a las razones establecidas en el capítulo 4 del presente documento, así como a la modalidad y condiciones de contratación seleccionada, no se establecen costos específicos ni cantidades definidas para la ejecución del contrato, ya que estos pueden variar al momento de la realización del presente estudio, sin embargo, conforme a los registros históricos y a lo presupuestado por parte de la administración municipal para tal fin, se dispone de un total de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($107.00.000,00) IVA INCLUIDO,** para la adquisición de dichos suministros.

5.2 Forma de Pago

Que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: Mediante la realización de varias cuentas de cobro y/o facturación electrónica que se pagará hasta quince (15) días después de la presentación del informe respectivo, sus evidencias, comprobante de pago de seguridad social y certificado de pago de parafiscales, correspondientes, una vez sea recibido el suministro de elementos de mantenimiento de

vehículos siempre y cuando se cumpla con los presupuestos y documentación exigida para el giro de los recursos correspondientes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección de menor cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará a la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos. En caso de empate a menor precio se procederá de conformidad a lo establecido en el numeral 9 de este artículo.

La modalidad de selección de menor cuantía según lo establecido por Colombia compra eficiente; “es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor oscile entre 28 y 280 SMLMV, es selección abreviada para las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. Capacidad jurídica.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Se debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los

sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Se debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

(a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

7.2. Otros requisitos habilitantes.

1. Antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas.
2. Fotocopia del RUT actualizado.
3. Fotocopia de la cédula de la persona natural o del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil con no más de 30 días de expedición.
5. Registro Único de Proponentes con no más de 30 días de expedición.
6. Paz y Salvo municipal.

   Nota: Revisar los requisitos habilitantes, incluso los que están más delante del presente documento.

7.3. Experiencia.

La experiencia requerida será de mínimo un (01) contrato celebrado y debidamente terminado relacionados con el objeto del contrato (mantenimiento preventivo y correctivo; suministro de repuestos originales; mano de obra calificada) y que. Así mismo los certificados aportados deberán contener claramente los datos de la entidad pública o privada que los certifica. Así mismo, los contratos relacionados deben de estar relacionados en el RUP, debidamente señalados o resaltados para la verificación de la entidad.

El proponente debe contar con más de dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y para personas naturales a partir del momento de registro mercantil. El contratista deberá acreditar la experiencia con certificados de contratos **ya ejecutados** y debidamente liquidados, suscritos por el contratante, que tengan como mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato.

2. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

3. Nombre del contratista.

4. Objeto del contrato.

5. Valor ejecutado del contrato.

6. Plazo de ejecución del contrato.

7. Fecha de inicio del contrato (Indicando día, mes y año).

8. Fecha de terminación del contrato (Indicando día, mes y año).

9. Fecha de recibo a satisfacción.

10. Nombre y firma de quien expide la certificación.

11. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

12. Dirección y número de teléfono del contratante.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de

cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

MATRIZ DE RIESGO

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION		ESTIMACION CUANTITATIVA		ESTIMACION CUALITATIVA
		CONTRATISTA	MUNICIPIO	%, Sobre el valor del siniestro, Contratista	%, Sobre el valor del siniestro, Municipio	
Derivado por la perdida o robo del suministro	Cuando se a hurtada la mercancía antes de ser suministrada	X		100		MEDIA
Derivados del incumplimiento de la oferta.	Nace por la deficiente planeación de costos de importación, compras o demás que no garanticen el cumplimiento de la oferta.	X		100		ALTA
Derivados de la tasa representativa de cambio en el mercado	Cuando dichos valores y variaciones afectan directamente las condiciones adquisitivas y económicas de la oferta y el valor del bien a suministrar.	X		100		MEDIA
Cambio de los modelos de los equipos y/o bienes ofertados	Surge cuando el contratista de forma inconsulta, no entrega el bien con el cumplimiento de las características técnicas que están determinadas en la oferta.	X		100		MEDIA
Riesgo financiero.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del Contratista, que puedan afectar el valor del bien a suministrar.	X		100		MEDIA – ALTA

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Seriedad de la oferta: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.9, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en todo caso los oferentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección, la cual debe entregarse junto con la propuesta presentada a la entidad, siendo causal de rechazo la no presentación de la misma.

Cumplimiento: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.13, el valor de esta garantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

Calidad del servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación y deberá aportarla dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato para la revisión y aprobación respectiva por parte de la entidad.

ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Igual o superior a 1,0
Índice de Endeudamiento	Mayor o igual a 0.15
Razón de cobertura de intereses	Menor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Toda vez que el cálculo del indicador liquidez y el indicador de Razón de cobertura de intereses pueda dar una indeterminación(división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En algunas formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de todos los integrantes es indeterminados, se considera que “cumple” y c) En todas las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de lo(s) indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicadores(es)teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del de la suma ponderada de los indicadores, según el porcentaje de participación, del (los) integrante(s) a(los)cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

A. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0,10]
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0,05]

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos habilitantes.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con los cuales se calcula el indicador de capacidad organizacional.

Sin perjuicio a lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “No cumple” la capacidad organizacional.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NO REPORTE DE MULTAS

Será hábil la propuesta en la cual sus proponentes o los integrantes no tengan multas o sanciones de acuerdo con la información que presente el proponente en el formulario n°2 “declaración sobre multas y sanciones” o en el RUP.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la adjudicación de la misma.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio y al adjudicatario del objeto del presente proceso de suministro de insumos para el funcionamiento de los vehículos.

Por cada día de mora en la entrega de los productos del presente proceso de contratación, se cobrará al contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

10. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como factores de calificación de propuestas para la presente selección abreviada, será el menor valor obtenido en la subasta y si solo se presenta un oferente, será al que se le adjudique el presente proceso de contratación.

En ningún caso el precio total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial.

En caso de empate para la presente selección de menor cuantía, la escogencia se hará a la oferta más favorable, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 9.

El contrato derivado de la presente contratación será un contrato de suministros, cuyo valor se calculó con base en las necesidades de la Administración.

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, este ítem no aplica para los procesos de contratación de selección de mínima cuantía.

12. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de la Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos u otro funcionario de la entidad, designado por el ordenador del gasto, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Contratación adoptado para el Municipio de Salgar, propuesta de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 45 del 05 de enero de 2026, expedido por un valor **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($107.00.000,00) IVA INCLUIDO,** los cuales están soportados a la presente vigencia fiscal mediante el Certificado con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.008 “2-1210 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”, 2.3.2.02.02.009 “2-1210 – Vía terciarias con obras complementarias de seguridad vial”, 2.3.2.02.02.008 “2-1210 – Servicio de implementación sistemas de gestión”, 2.3.2.02.02.008 “2-1210 – Servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar”, 2.3.2.02.02.009 “2-1210 – Servicios de atención y protección integral al adulto mayor” y 2.3.2.02.02.008 “1-1214 – Servicio de protección de ecosistemas”

Por todo lo expuesto EL MUNICIPIO DE SALGAR, concluye la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE ACCESORIOS, REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS Y DE APOYO A LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA”.

MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativo

	Nombre - Cargo	Fecha
Revisó	Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación	**24/02/2026**
Proyectó y Elaboró	Maria Victoria Castro Restrepo - Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos	**24/02/2026**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		